



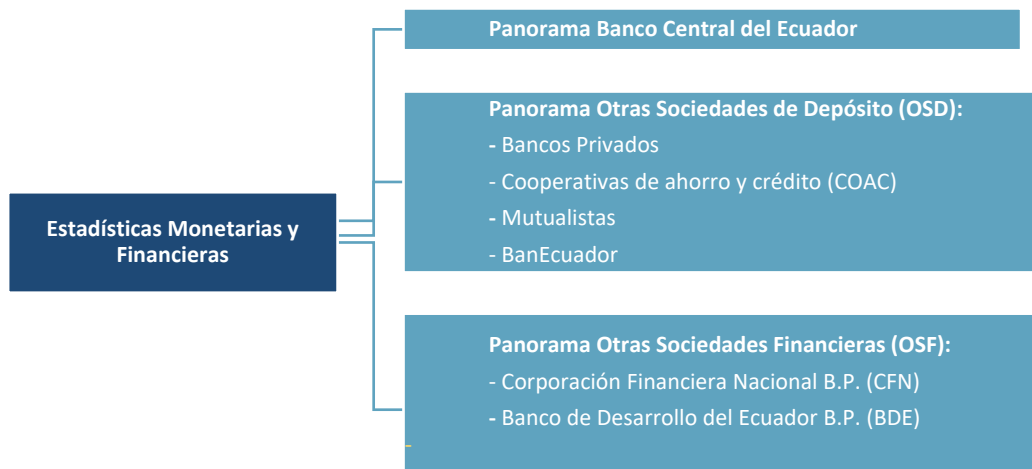
CONCEPTOS DE REPORTES MONETARIOS

Cobertura de las estadísticas monetarias y financieras

El sector institucional de las sociedades financieras incluye a las siguientes unidades institucionales:

1. Banco Central
2. Otras sociedades de depósito (OSD): Que comprenden bancos privados, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y crédito, y BanEcuador.
3. Otras sociedades financieras (OSF): Incluyen a la Corporación Financiera Nacional (CFN), el y el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE).

Figura 1. Cobertura de la Estadísticas Monetarias y Financieras



Fuente: Banco Central del Ecuador



1. BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

1.1. PANORAMA: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

El panorama del BCE constituye una presentación analítica que resume la relación entre los pasivos monetarios y los activos internos y externos que respaldan esos pasivos; por tanto, la estructura de este cuadro se basa en las funciones que desempeña el BCE como administrador de las Reservas Internacionales, agente financiero y depositario del Gobierno, y de banco del sistema financiero nacional.

I. ACTIVOS EXTERNOS NETOS. Corresponden a la tenencia de activos financieros en poder del BCE descontado de pasivos frente al resto del mundo. Los activos externos se dividen en las Reservas Internacionales, con un alto grado de disponibilidad y los otros activos externos, que son instrumentos financieros que no forman parte de las RI.

a. Reservas Internacionales (RI). Comprenden el total de activos externos en divisas e instrumentos financieros que posee el BCE frente a no residentes, denominados en divisas que sean considerados líquidos y de bajo riesgo.

b. Otros activos externos netos. Corresponden a la tenencia de activos financieros (neto de pasivos) frente al exterior que no forman parte de las RI.

b.1 Activos externos. Se registran los siguientes conceptos: participación en organismos financieros internacionales, depósitos que no son de libre disponibilidad en bancos e instituciones financieras del exterior, entre otros.

b.2 Pasivos externos. Están conformados por obligaciones con organismos financieros internacionales, pasivos de mediano y largo plazo BCE y otros pasivos.

II. ACTIVOS INTERNOS NETOS. Se refieren a la tenencia de activos menos los pasivos que mantiene el BCE frente a los sectores residentes de la economía y consisten en la consolidación del crédito interno y de los otros activos netos no clasificados.



- c. **Crédito interno.** Se desglosa en crédito neto al Gobierno Central y a los Fondos de la Seguridad Social; y, el crédito bruto concedido al sistema financiero, a los gobiernos provinciales y locales, y al sector privado.

c.1 Crédito neto al Gobierno Central. Es la posición neta del Gobierno Central frente al BCE (crédito menos depósitos).

c.1.1 Crédito. Actualmente, este grupo registra las inversiones en títulos valores emitidos por el Gobierno Central de propiedad del BCE.

c.1.2 Depósitos y otros pasivos. Las fuentes de recursos del Gobierno Central provienen de la aplicación de impuestos y gravámenes y de otras actividades no tributarias del Gobierno (como exportaciones de petróleo, financiamiento externo, etc.); tienen el propósito de financiar los gastos corrientes y de inversión y el pago de la deuda pública.

c.1.2.1 Depósitos del Tesoro Nacional. Se refieren a los depósitos que mantiene el Gobierno Central en el BCE y que son exigibles mediante la presentación de cheques, ordenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.

c.1.2.2 Otros depósitos. Se registran las recaudaciones que realiza el BCE a favor del Gobierno Central para cumplir con compromisos de crédito interno o externo.

c.1.2.3 Cuentas por pagar. Registra otras obligaciones que el Banco Central del Ecuador mantiene con terceros, las cuales no están definidas en cuentas anteriores (específicamente con el Gobierno Central, Otras entidades del Gobierno Central, Entidades Contraloras, Fondos de Seguridad Social).

c.1.2.4 Depósitos otras entidades del Gobierno Central. Agrupan las obligaciones en moneda de curso legal exigibles a la vista mediante órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas. Estas obligaciones se generan en depósitos de las entidades oficiales.



c.2 Crédito a los gobiernos provinciales y locales. Corresponde a saldos por cobrar a los gobiernos provinciales y locales.

c.3 Crédito neto fondos de seguridad social¹. Corresponde a los depósitos de la seguridad social en el BCE, exigibles a la vista mediante órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.

c.4 Crédito al sistema financiero. Se define como el crédito a las OSD y a las OSF. El concepto de crédito no sólo abarca los créditos directos en forma de préstamos, sino también los créditos indirectos como inversiones en valores que incluye acciones o participaciones recibidas de esas entidades, cuentas por cobrar y operaciones de mercado abierto, instrumentos que tienen similar impacto en la expansión del dinero que los préstamos.

c.4.1 Crédito otras sociedades de depósito. Es el crédito concedido a las OSD, que son las instituciones que se caracterizan por recibir depósitos (o sustitutos de depósito) cuya actividad principal es la intermediación financiera.

c.4.1.1 Cartera. De conformidad con la Sección 2 “Operaciones del BCE” del COMF, el Banco Central del Ecuador podrá efectuar diferentes tipos de operaciones con las entidades del sistema financiero nacional conforme la normativa vigente.

c.4.1.2 Títulos. Registra el valor amortizado de las inversiones en títulos de propiedad del Banco Central del Ecuador emitidos por las OSD, cuyo objetivo de adquisición es la conservación del título hasta el vencimiento, y cuyas características de los flujos contractuales corresponden únicamente a pagos de capital e intereses².

c.4.1.3 Otros títulos valores. Son operaciones mediante las cuales el BCE otorgaba liquidez a plazos inferiores a 30 días, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del Gobierno. Este mecanismo de financiamiento operaba bajo estos lineamientos en el

¹ El signo negativo significa acumulación de depósitos.

² A partir de diciembre de 2009, se incluyen los conceptos de inversión doméstica.



esquema anterior a la dolarización. En dolarización, este rubro agrupa los títulos valores en las operaciones de mercado abierto, por la participación del Banco Central del Ecuador en el control de la liquidez del mercado.

c.4.1.4 Otros (Capitaliz. bcos. + otros activos). Corresponden a la inversión del BCE en acciones de capital. Incluyen las acciones y participaciones de las OSD adquiridas como parte de pago.

c.4.2 Crédito otras sociedades financieras. Se refiere al crédito concedido a las OSF, son las inversiones en títulos de propiedad del Banco Central del Ecuador, emitidos por las Instituciones Financieras Públicas³.

c.5 Crédito al sector privado (particulares). Registra anticipos y otros valores por cobrar al sector privado.

d. Activos netos no clasificados. Están conformados principalmente por los rubros correspondientes al estado de resultados, capital y otros activos y pasivos del balance del BCE no asignados como crédito y dinero.

d.1 Activos. Están conformados por activos financieros, como activos diferidos, valores acumulados por cobrar, entre otros, y por activos no financieros como oro no monetario y plata, bienes muebles e inmuebles adjudicados por dación en pago, activos fijos, entre otros, excepto acciones y participaciones.

d.2 Pasivos. Están integrados por pasivos diferidos, servicios por pagar, capital, reservas y resultados⁴, entre otros.

III. PASIVOS MONETARIOS Y OTRAS OBLIGACIONES. Los pasivos monetarios del BCE constituyen la contraparte de los activos externos e internos netos, y se clasifican en:

e. Pasivos Monetarios. Los pasivos monetarios del BCE incluyen a la emisión monetaria, dinero electrónico y las reservas bancarias. De conformidad al artículo 94 del COMF, el BCE es la única entidad autorizada para proveer y gestionar moneda metálica nacional, equivalente y convertible

³ A partir de diciembre de 2009, se incluyen los conceptos de inversión doméstica.

⁴ Contablemente, los resultados se clasifican en el haber (pasivo) a fin de año en caso se registren utilidades o en el debe (activo) en caso se registren pérdidas, mensualmente, los gastos se registran en el debe (activo) y los ingresos en el haber (pasivo).



a dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con las disposiciones del Código y la normativa legal vigente.

Además, la moneda determinada en el artículo 94 se considera como medio de pago, tiene poder liberatorio y curso legal en la República del Ecuador en el marco de la normativa legal vigente.

e.1 Emisión monetaria. Tradicionalmente, la emisión monetaria se ha definido como la creación primaria de dinero, constituida por los billetes y monedas metálicas emitidos por el BCE y puestos en circulación. Desde la adopción de la dolarización únicamente se ha emitido moneda fraccionaria.

e.1.1 Emisión monetaria (nueva). Corresponde a la moneda fraccionaria puesta en circulación por el BCE a partir de septiembre de 2000, para facilitar las transacciones y evitar el redondeo. De acuerdo con el COMF el BCE tiene como función gestionar la acuñación de moneda fraccionaria⁵.

e.2 Dinero Electrónico. Agrupa las obligaciones exigibles mediante la presentación de órdenes de retiro del titular de la cuenta de dinero electrónico⁶.

e.3 Reservas bancarias. Constituyen los depósitos obligatorios y voluntarios del sistema financiero público y privado en el BCE, cuya composición está determinada principalmente por el requerimiento de encaje.

e.3.1 Depósitos otras sociedades de depósito. Incluyen los depósitos por concepto de encaje que realizan las OSD.

e.3.2 Depósitos otras sociedades financieras. Incluyen los depósitos por concepto de encaje que realizan las OSF⁷.

⁵ Según el artículo 36 del COMF, el numeral 15 establece como función del BCE: “*Determinar las características y gestionar la provisión, acuñación, circulación, canje, retiro y desmonetización de moneda fraccionaria*”. Además, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-031-2023 de 18 de diciembre de 2023, se resuelve expedir el Reglamento para la Emisión, Circulación, Canje y Desmonetización de las monedas metálicas fraccionarias nacionales del Banco Central del Ecuador.

⁶ Se registraron operaciones a partir de octubre 2014. Sin embargo, mediante Resolución No. 435-2018-M, expedida el 03 de enero de 2018, se resuelve el cierre y desactivación definitiva de cuentas de dinero electrónico en el BCE.

⁷ Incluye los depósitos del BIESS en el Banco Central del Ecuador y otros intermediarios financieros.



f. Otras obligaciones del BCE. Este rubro está integrado por Bonos de Estabilización Monetaria (BEM), Títulos del Banco Central (TBC), depósitos monetarios y cuentas por pagar.

f.1 Bonos de estabilización. Fue el instrumento de control monetario vigente hasta cuando el BCE tenía la facultad de emitir dinero. Este rubro describía el saldo de los Bonos de Estabilización Monetaria emitidos a diferentes plazos. Con el tiempo, el saldo de estos bonos ha llegado a cero.

f.2 Títulos TBC. De conformidad con la Sección 2 “Operaciones del BCE” del COMF, el Banco Central del Ecuador podrá efectuar diferentes tipos de operaciones con las entidades del sistema financiero nacional conforme las resoluciones que emita la JPRM.

f.3 Depósitos monetarios. Se definen como los depósitos de los gobiernos locales, de las sociedades públicas no financieras (empresas) y del sector privado (empresas y hogares), en virtud de que estos fondos forman parte de la definición amplia de dinero.

f.4 Cuentas por pagar. Este rubro agrupa las obligaciones del BCE por concepto de recursos recibidos en administración, en cumplimiento con disposiciones legales y reglamentarias.



1.2. BALANCE SECTORIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

El balance sectorial es un reporte estadístico que muestra un desglose de las categorías de activos y pasivos del balance del BCE, clasificados según los principales instrumentos financieros y sectores institucionales.

ACTIVOS.

I. ORO Y DEG.

Oro. Corresponde a las tenencias de oro monetario que mantiene el BCE a precio de mercado, ya sea para su custodia o a modo de depósito a plazo, sobre los cuales se recibe un interés. El oro monetario comprende barras, lingotes y monedas de gran pureza, en el exterior, valorados a precios de mercado internacional.

Derechos Especiales de Giro (DEG). Se registran las tenencias en DEG emitidas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) mantenidos por el BCE en representación de la República del Ecuador. Los DEG representan el derecho garantizado e incondicional de obtener divisas u otros activos de reserva. Su valor diario es determinado sobre la base de una canasta de monedas.

II. BILLETES Y MONEDAS, Y DEPÓSITOS. Incluye los billetes y monedas, depósitos transferibles y otros depósitos.

Billetes y monedas. Constituyen la tenencia de billetes y monedas en dólares en la caja del Banco Central.

Depósitos Transferibles. Se definen como los depósitos a la vista o a corto plazo, que el BCE mantiene en bancos corresponsales del exterior e instituciones financieras del exterior.

Otros depósitos. Corresponden a depósitos que mantiene el BCE en bancos e instituciones del exterior, considerados como fondos no disponibles; así como depósitos a plazo fijo e interés por cobrar.



III. VALORES DISTINTOS DE ACCIONES. Este rubro agrupa los títulos valores emitidos por el sector público y por el sector financiero, adquiridos por el BCE. Los emisores de los títulos valores en poder del BCE corresponden a los siguientes subsectores institucionales:

Otras sociedades de depósito. Corresponden a los valores emitidos por otras sociedades de depósito (incluye BanEcuador).

Otras sociedades financieras. Comprenden los títulos valores emitidos por las OSF, CFN, BEV (en liquidación), BDE y adquiridos por el BCE por concepto de inversión doméstica.

Gobierno Central. Hace referencia a los títulos valores emitidos por el Gobierno Central que han sido adquiridos por el BCE, o entregados para cumplir el pago de obligaciones.

No residentes. Se contemplan las inversiones realizadas por el BCE en títulos emitidos por instituciones financieras del exterior y bonos de Gobierno de otros países.

IV. PRÉSTAMOS. De conformidad con la Sección 2 “Operaciones del BCE” del COMF, el Banco Central del Ecuador podrá efectuar diferentes tipos de operaciones con las entidades del sistema financiero nacional conforme normativa legal vigente.

a. Gobierno Central. Hace referencia a los valores de las operaciones de crédito concedido por el BCE al Gobierno Central. Se registran adicionalmente, los anticipos consolidados otorgados por el BCE al Gobierno Central.

b. Otras sociedades de depósito. Se agrupan los conceptos de operaciones realizadas con las otras sociedades de depósitos y de intereses ganados y no percibidos por el BCE por operaciones de depósitos, crédito, inversiones, acuerdos de pago y créditos recíprocos.

V. ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL. Se registran para los diferentes sectores institucionales (Otras Sociedades de Depósito y No Residentes), las inversiones en acciones, participaciones y en derechos fiduciarios.

VI. OTRAS CUENTAS POR COBRAR. Incluye los créditos comerciales, anticipos y otros.



c. Créditos comerciales y anticipos. Son derechos que tiene el BCE sobre determinados sectores por operaciones financieras, que, si bien no constituyen préstamos directos, son activos pendientes de cobro. Se registran los valores por cobrar entregados por el BCE a terceros (varios deudores), que no han sido considerados en las cuentas anteriores. Las cuentas por cobrar de la banca central a los diferentes sectores se resumen en las siguientes categorías: Gobierno Central, gobiernos provinciales y locales, sociedades públicas no financieras, otras sociedades de depósito, otras sociedades financieras, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes, no residentes.

d. Otros. Comprenden cuentas por cobrar a excepción de los créditos comerciales y anticipos de los sectores residentes y no residentes.

VII. ACTIVOS NO FINANCIEROS. Registran principalmente las propiedades de naturaleza permanente utilizadas por la entidad, incluyendo activos fijos. Además, se contemplan los valores de los bienes recibidos por la entidad en dación en pago por obligaciones.

PASIVOS.

VIII. BILLETES Y MONEDAS EN CIRCULACIÓN. Corresponden al valor de la moneda fraccionaria puesta en circulación por el BCE.

IX. DEPÓSITOS INCLUIDOS EN LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO. Se refieren a los depósitos transferibles y aquellos que son sustitutos cercanos del dinero como son los depósitos de ahorro y plazo.

e. Depósitos transferibles. Son aquellos que son negociables a la vista, es decir, son los depósitos libremente transferibles por cheque. Se incluyen las cuentas de transferencia electrónica de fondos, débitos y créditos directos, transacciones que se registran en los movimientos de los depósitos a la vista. Se incluyen depósitos transferibles en el BCE de los gobiernos provinciales y locales, sociedades públicas no financieras, otras sociedades financieras, otros intermediarios financieros, auxiliares financieros y otros sectores residentes.

X. DEPÓSITOS EXCLUIDOS EN LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO. Los depósitos que no se consideran en la definición de dinero en sentido amplio corresponden a los siguientes sectores:



f. Depósitos transferibles. Se definen como los depósitos a la vista o a corto plazo, que mantienen los sectores diferentes sectores institucionales en el BCE.



Gobierno Central. La tenencia de depósitos del Gobierno Central en el BCE se excluyen de los agregados monetarios conforme lo determina el Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras debido a que no responde a influencias macroeconómicas (por ejemplo variaciones en la actividad económica, tasas de interés, que si influyen en las decisiones de portafolio del sector privado); debido a la naturaleza singular de los mecanismos de financiamiento del Gobierno Central, decisiones en materia de gasto y procedimientos de gestión de efectivo (flujo de caja del Gobierno)⁸ que dependen de otros factores.

Fondos de la seguridad social. Los depósitos a la vista y a plazo de los fondos de la seguridad social en el Banco Central se excluyen de la definición amplia de dinero, pues se trata de contribuciones obligatorias.

Otras sociedades de depósito. Los depósitos de estos sectores en el BCE no pueden ser compilados como dinero en sentido amplio, porque son recursos que no incrementan la cantidad de dinero en la economía. Por ejemplo: Depósitos monetarios de OSD que forman parte de las Reservas Bancarias.

No residentes. Se contemplan las obligaciones del BCE con organismos financieros internacionales.

g. Otros depósitos. Este rubro agrupa las obligaciones constituidas en el BCE, por las instituciones del Gobierno Central, gobiernos provinciales y locales, las entidades oficiales, OSD, OSF, residentes y no residentes, para fines específicos.

XI. VALORES DISTINTOS DE ACCIONES EXCLUIDOS DE LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO

h. Otras sociedades de depósito. Hasta noviembre de 2015 este concepto agrupaba los títulos valores a su valor nominal, emitidos y puestos en circulación por el BCE, como instrumento de política monetaria con el objeto de regular la liquidez en la economía. Este grupo incluía los saldos de los Bonos de Estabilización, Títulos del BCE y el Descuento en títulos del BCE.

//+e, Fondo Monetario Internacional, “Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras”, 2000, pág. 59.



i. **Gobierno Central.** A partir de diciembre de 2015 se agrupan los TBC emitidos por el BCE dentro del sector del Gobierno Central.

XII. PRÉSTAMOS. Corresponde a los pasivos provenientes de préstamos y líneas de crédito contratadas.

j. **No residentes.** Comprende los pasivos provenientes de préstamos y líneas de crédito contratadas con instituciones financieras del exterior y organismos multilaterales, así como los sobregiros con instituciones del exterior.

XIII. OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

k. **Créditos comerciales y anticipos.** Considera las obligaciones del BCE a favor del Gobierno Central y gobiernos provinciales y locales, otras sociedades de depósito, otras sociedades financieras, otros sectores residentes y no residentes.

Gobierno Central y gobiernos provinciales y locales. Se refiere a las obligaciones del BCE a favor del Gobierno Central, los gobiernos provinciales y locales, originadas en su calidad de agente de retención, así como las obligaciones por concepto de impuesto a la renta, multas y otras contribuciones e impuestos.

Otras sociedades de depósito y otras sociedades financieras. Principalmente se registran los depósitos por confirmar, depósitos a la vista recibidos en cheques de otras plazas o del exterior que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o remesas, hasta su confirmación.

Otros sectores residentes. Se registran las cuentas por pagar a otros sectores residentes, obligaciones inmediatas y otros depósitos particulares.

No residentes. Agrupa el valor de las notas de débito recibidas de las instituciones bancarias del exterior autorizado, con las cuales se mantienen acuerdos de pago o convenios de créditos recíprocos, letras y pagarés correspondientes a operaciones comerciales; los giros y órdenes de pago emitidos por el BCE.

I. Otros.



Sectores residentes. Comprende las provisiones de cartera, para inversiones, para bienes adjudicados, la depreciación acumulada, la amortización y otras cuentas por pagar.

XIV. ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL. Agrupa a los fondos aportados; las utilidades retenidas; las reservas generales y especiales; y, el ajuste por valoración.

Fondos aportados. Se registra el valor de los aportes del Estado Ecuatoriano, establecidos en el COMF⁹.

Utilidades retenidas. Agrupa las utilidades o pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, así como las utilidades o pérdidas netas obtenidas en la gestión del BCE durante el ejercicio económico vigente.

Reservas generales y especiales. Agrupa las reservas generales, especiales y resultados no operativos, constituidas de conformidad con la normativa legal vigente.

Ajuste por valoración. Es la contrapartida de la valuación o ajuste a precios de mercado del valor neto en libros de los bienes inmuebles.

⁹ Según el art. 29 del COMF se establece que el capital del BCE: “(...)El capital autorizado y pagado del Banco Central del Ecuador, no será inferior a cien millones de dólares de los Estados Unidos de América. El capital del Banco Central del Ecuador es propiedad exclusiva, intransferible e inembargable del Estado Ecuatoriano. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Junta de Política y Regulación Monetaria, previa autorización del ente rector de las finanzas públicas, mediante la capitalización de reservas patrimoniales o por nuevos aportes de dicha institución. (...)”



2. SISTEMA DE BALANCES: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

El Banco Central del Ecuador (BCE) publica la información correspondiente a la Regla de Respaldo- Sistema de Balances del BCE, detallándose información del balance contable del BCE y relacionándolo con los cuatro sistemas creados a nivel del balance general del BCE conforme lo determina la normativa vigente.

La Junta de Política y Regulación Monetaria, mediante Resolución Nro. JPRM-2021-009-G, de 30 de diciembre de 2021 y su reforma¹⁰, en el Capítulo III, establece la metodología de distribución de los activos y pasivos de los cuatro sistemas para la medición de la Regla de Respaldo.

En el sistema de balances, así como en la Regla de Respaldo, se especifica la manera en la que los activos que posee el BCE cubren los diferentes pasivos, de acuerdo con su liquidez y disponibilidad.

Primer Sistema. En este grupo se definen:

Activos: Las Reservas Internacionales hasta cubrir el 100% de los pasivos del primer sistema de balance.

Pasivos:

- a. Especies Monetarias en Circulación: Constituye las especies monetarias nacionales acuñadas por el Banco Central del Ecuador en circulación.
- b. Títulos del Banco Central: Comprende los títulos del Banco Central del Ecuador referidos en el artículo 126 del Código Orgánico Monetario y Financiero.
- c. Depósitos Otras Sociedades de Depósito: Comprende los depósitos de bancos privados, mutualistas, cooperativas de ahorro y crédito, bancos públicos que mantienen depósitos a la vista.
- d. Otras obligaciones directas con el público: Comprende las obligaciones directas con el público que no forman parte de las clasificaciones anteriores.

Segundo Sistema. En este grupo se definen:

¹⁰ Resolución Nro. JPRM-2023-027-G de 28 de diciembre de 2023.



Activos: Las Reservas Internacionales, una vez cubierto el Primer Sistema, hasta completar el 100% de los pasivos del Segundo Sistema de balance.

Pasivos:

- a. Depósitos Otras Entidades Financieras: Comprende los depósitos de otras entidades financieras, que incluyen a la Corporación Financiera Nacional y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS).
- b. Depósitos Otras Entidades Financieras Públicas: Incluye los depósitos que mantienen otras entidades financieras del sector público que no captan depósitos a la vista del público.
- c. Intermediarios Financieros: Comprende los depósitos a favor de intermediarios financieros que no captan depósitos a la vista del público.

Tercer Sistema. En este grupo se definen:

Activos: El remanente de las Reservas Internacionales, una vez cubiertos el Primer y Segundo Sistemas.

Pasivos:

- a. Depósitos Sector Público No Financiero: Comprenden los depósitos que mantienen las entidades del Sector Público No Financiero.
- b. Depósitos Personas Jurídicas Particulares: Comprende los depósitos de las personas jurídicas particulares debidamente autorizadas.
- c. Depósitos y Transferencias SNP¹¹-BCE: Comprende los depósitos generados en las cuentas del Banco Central del Ecuador y las transferencias originadas a través del Sistema de Pagos pendientes de liquidación.
- d. Endeudamiento Externo. - Comprende el endeudamiento externo propio del Banco Central del Ecuador.

Cuarto Sistema. En este grupo se definen:

Activos: Las Reservas Internacionales, de existir un remanente luego de cubrir el Primero, Segundo y Tercer Sistemas. El resto de las cuentas del activo del Balance General que no forman

¹¹ Sistema Nacional de Pagos.



parte de la Metodología de cálculo de las Reservas Internacionales. Se incluye la cuenta de gastos hasta que se determine el resultado del ejercicio.

Pasivo, Patrimonio y Resultados: El resto de las cuentas del pasivo del Balance General que no forman parte de la definición de los pasivos del Primero, Segundo y Tercer Sistema, o de la Metodología de cálculo de las Reservas Internacionales.

En este Sistema se incluye las cuentas de Patrimonio. Se incluye la cuenta de ingresos hasta que se determine el resultado del ejercicio.

3. OTRAS SOCIEDADES DE DEPÓSITO (OSD)

3.1. PANORAMA: OTRAS SOCIEDADES DE DEPÓSITO (OSD)

El panorama de las OSD constituye un estado analítico que indica la relación existente entre los activos externos e internos y los pasivos financieros de este tipo de entidades con los distintos sectores de la economía. Las OSD se caracterizan por conceder crédito, recibir depósitos a la vista o cualquier tipo de depósitos de menor liquidez como los de ahorro y plazo y además son creadoras de dinero. Para un mayor detalle de la información, ver Figura 1.

ACTIVOS EXTERNOS NETOS. Es la diferencia entre los activos y pasivos externos, definidos de acuerdo con el criterio de residencia.

a. Activos. Este rubro está conformado por la caja, los depósitos que las entidades financieras tienen en bancos privados e instituciones financieras del exterior, así como también las inversiones realizadas en títulos valores emitidos por organismos internacionales, empresas e instituciones financieras del exterior.

b. Pasivos. Corresponden a los depósitos de las entidades financieras en el exterior. Además, se consideran los préstamos de corto y mediano plazos de las OSD con entidades financieras y organismos internacionales.

ACTIVOS INTERNOS NETOS. Están conformados por el crédito interno, la posición neta con el BCE y los otros activos netos no clasificados.

c. Crédito interno. Resulta de la consolidación del crédito neto al Gobierno Central, los depósitos de los fondos de la seguridad social, el crédito a las sociedades públicas no financieras y a los



gobiernos provinciales y locales, el crédito neto a otras sociedades financieras y el crédito concedido al sector privado (empresas y hogares).

c.1 Crédito neto al Gobierno Central. Corresponde a la diferencia entre crédito y depósitos del Gobierno Central.

c.1.1 Crédito. Registra principalmente las operaciones de crédito concedidas por las OSD a entidades del Gobierno Central, las inversiones realizadas por las OSD en bonos del Gobierno y certificados de tesorería, operaciones que han sido adquiridas mediante subasta o en el mercado secundario.

c.1.2 Depósitos y otros pasivos. Comprenden los depósitos monetarios, a plazo y otros depósitos del Gobierno Central en las OSD. Además, se consideran las obligaciones de las OSD por concepto de recaudación de impuestos y ejecución presupuestaria para el pago de las obligaciones fiscales, depósitos a plazo y depósitos de ahorro.

c.2 Depósitos fondos de la seguridad social. Corresponde a los depósitos monetarios, de ahorro, a plazo y otros depósitos de los fondos de la seguridad social (IESS, ISSFA e ISSPOL) en las OSD. El signo negativo significa acumulación de depósitos de los fondos de la seguridad social en las OSD.

c.3 Crédito a sociedades públicas no financieras (empresas). Son operaciones de crédito concedidas por las OSD a las empresas públicas.

c.4 Crédito a gobiernos provinciales y locales. Se refiere a la cartera de crédito concedida por las OSD a los gobiernos provinciales y locales.

c.5 Crédito neto a otras sociedades financieras. Está conformado por las inversiones en acciones, participaciones, derechos fiduciarios de las OSD en las otras sociedades financieras, así como operaciones de crédito productivo y de consumo.

c.5.1. Crédito. Corresponde a la cartera, títulos y otros activos en las OSF, son operaciones de crédito, inversiones para negociar y disponibles para la venta, tanto en el sector público como en el privado.



c.5.2 Depósitos y otros pasivos. Este rubro comprende los depósitos monetarios, ahorro y plazo de las OSF en las OSD. Se registran tanto las obligaciones financieras que generan intereses como aquellas que no generan intereses.

c.6 Crédito al sector privado (empresas y hogares). Es la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento.

c.6.1 Cartera. Es la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito que otorgan las OSD al sector privado. Se incluyen los intereses por cobrar.

c.6.2 Títulos valores. Son las inversiones de las OSD para negociar y disponibles para la venta en el sector en el privado.

c.6.3 Otros activos. Corresponden a los anticipos para adquisición de acciones, derechos fiduciarios de empresas y derechos recibidos en dación en pago de empresas. Se incluyen principalmente acciones y otras participaciones de capital en empresas, así como otras cuentas por cobrar.

d. Posición neta con el BCE. Es la diferencia de las reservas internas y los pasivos con el BCE.

d.1 Reservas internas. Incluyen los depósitos monetarios que las OSD mantienen en el BCE, principalmente por concepto de encaje y los títulos emitidos por el BCE (TBC) que están en poder de las OSD. Antes del esquema de dolarización, se consideraban los bonos de estabilización monetaria emitidos por el BCE.

d.2 Pasivos. Corresponden a los depósitos por confirmar, que corresponden a la recepción de cheques locales o del exterior, recibidos para la constitución de depósitos a plazo, que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o de remesas.

e. Otros activos netos no clasificados. Es el saldo neto de los otros rubros que conforman el balance de las OSD.

e.1. Activos. Comprenden los activos financieros (cuentas por cobrar) y no financieros como los edificios, construcciones, muebles y equipos. Se incluye los bienes adjudicados en dación en pago.



e.2. Pasivos. Incluyen las provisiones, amortizaciones, depreciaciones, resultados netos entre ingresos y gastos; y, otros pasivos.

III. PASIVOS FINANCIEROS. Son los pasivos monetarios y los instrumentos financieros de las OSD.

f. Pasivos monetarios. Están constituidos por los depósitos a la vista y el cuasidinero, los mismos que se clasifican de acuerdo con el sector económico y al grado de liquidez, respectivamente.

f.1 Depósitos a la vista. Son los depósitos monetarios del sector privado (cuenta corriente), cheques de gerencia y cheques certificados en bancos privados, BNF, BanEcuador. Además, se incluyen los depósitos de sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y locales, otras sociedades no financieras (empresas) y otros sectores residentes (hogares).

f.2 Cuasidinero. Son captaciones que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo, restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

g. Instrumentos financieros. Corresponden a otras cuentas por pagar.



3.2. BALANCE SECTORIAL: OTRAS SOCIEDADES DE DEPÓSITO (OSD)

El balance sectorial es un reporte estadístico que muestra un desglose de las categorías de activos y pasivos del balance de las entidades del sistema financiero, clasificados según los principales instrumentos financieros y sectores institucionales. Las OSD se caracterizan por conceder crédito, recibir depósitos a la vista o cualquier tipo de depósitos de menor liquidez como los de ahorro y plazo, y además son creadoras de dinero. Actualmente, las OSD¹² comprenden: bancos privados, BanEcuador, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito, y, cooperativas de ahorro y crédito.

ACTIVOS.

I. BILLETES Y MONEDAS Y DEPÓSITOS

- a. **Billetes y monedas.** Constituye la tenencia de billetes y monedas en la caja de las OSD.
- b. **Depósitos transferibles.** Este rubro corresponde a los depósitos que las OSD mantienen en el BCE, principalmente por el requerimiento de encaje, y las entidades financieras en las OSD. Se distinguen, además, y aquellos fondos que mantienen en el exterior (no residentes) con fines de transacciones de comercio exterior, entre otros.

II. VALORES DISTINTOS DE ACCIONES. En este grupo se registran los títulos valores adquiridos por la entidad, con el propósito de mantener reservas secundarias de liquidez. En el caso de la economía ecuatoriana, los tipos más comunes de valores son los bonos del Gobierno, los certificados de depósito e inversión emitidos por sociedades de depósito, las obligaciones corporativas y financieras, aceptaciones bancarias, entre otros. En esta información se identifican a los emisores de los títulos valores en poder de las OSD: Gobierno Central, BCE, OSD, OSF, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes, sociedades públicas financieras, no residentes y gobiernos provinciales y locales.

III. PRÉSTAMOS. La información comprende un detalle de los préstamos por sector institucional por instrumento financiero de las operaciones de crédito. Se exceptúan las cuentas por cobrar, que es una categoría de activos separada. Se incluyen los intereses devengados no cobrados en

¹² Hasta febrero 2017 las OSD comprendían: bancos privados, sociedades financieras, mutualistas, cooperativas, compañías de tarjetas de crédito, BNF (hasta el 06 de mayo de 2016), y BanEcuador (a partir del 13 de mayo de 2016).



las operaciones de crédito, acorde con las recomendaciones internacionales. Los préstamos de igual manera se encuentran desglosados por sector institucional: Gobierno Central, sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y locales, otras sociedades de depósito, otras sociedades financieras, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes y no residentes.

IV. ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL. En este rubro se registran las inversiones en acciones y otras participaciones que representan derechos de propiedad sobre otras unidades institucionales. Las acciones y participaciones de capital, de igual manera se encuentran desglosadas por sector institucional: Gobierno Central, sociedades públicas no financieras, otras sociedades de depósito, otras sociedades financieras, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes y no residentes

V. OTRAS CUENTAS POR COBRAR. Son derechos que tienen las OSD sobre determinados sectores por operaciones financieras, que, si bien no constituyen préstamos directos, son activos pendientes de cobro. Por ejemplo, los anticipos de los bancos a sus trabajadores, el valor de los cheques remitidos a la cámara de compensación, gastos anticipados, comisiones por cobrar, etc. Esta categoría, se encuentra desglosada en los créditos comerciales y anticipos (c) por sector institucional: Gobierno Central, OSD, OSF, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes; y otros (d) para los sectores residentes.

VI. ACTIVOS NO FINANCIEROS. Registran principalmente las propiedades de naturaleza permanente utilizadas por la entidad, incluyendo activos fijos. Además, se contemplan los valores de los bienes recibidos por la entidad en dación en pago por obligaciones.

PASIVOS.

VII. DEPÓSITOS INCLUIDOS EN LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO. El dinero medido en sentido amplio incluye a los billetes y monedas, los depósitos transferibles (monetarios) y aquellos que son sustitutos cercanos del dinero como son los depósitos de ahorro y plazo, que son parte del cuasidinero.

a. Depósitos transferibles. Son los depósitos negociables a la vista, de acuerdo con cada uno de los sectores institucionales (sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y locales, otras sociedades no financieras y otros sectores residentes).



b. Otros depósitos. Comprenden los instrumentos financieros que pueden ser considerados como sustitutos del dinero. Representan una porción importante de los componentes de los agregados de dinero en sentido amplio, abarcando todas las clases de depósitos no transferibles en los diferentes sectores económicos como son las sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y locales, otras sociedades no financieras y otros sectores residentes.

Depósitos de ahorro. Registran el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro y otros medios de pago.

Otros depósitos. Se registra, entre otros rubros, el monto de los depósitos a plazo, ahorro, operaciones de reporto, fondos de tarjetahabientes, depósitos de garantía, depósitos restringidos.

Depósitos a plazo. Corresponden a las obligaciones a cargo de la entidad, derivadas de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes.

Intereses por pagar. Corresponden a los intereses que debe pagar la entidad relacionados con los instrumentos indicados anteriormente.

VIII. DEPÓSITOS EXCLUIDOS EN LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO. Los depósitos que no se consideran en la definición de dinero en sentido amplio, son los siguientes:

a. Depósitos transferibles. Son los depósitos negociables a la vista, que las OSD mantienen de los siguientes sectores institucionales: Gobierno Central, Fondos de Seguridad Social, Otras Sociedades de Depósito (OSD), Otras Sociedades Financieras (OSF), no residentes.

b. Otros depósitos. Comprenden los instrumentos financieros que pueden ser considerados como sustitutos del dinero. Abarca todas las clases de depósitos no transferibles en los diferentes sectores económicos como: Gobierno Central, Fondos de Seguridad Social, Banco Central, Otras Sociedades de Depósito (OSD), Otras Sociedades Financieras (OSF), no residentes.



A continuación, se describen los sectores que se consideran excluidos en la definición de dinero en sentido amplio:

Gobierno Central. Se incluyen los depósitos que las entidades del Gobierno mantienen en las OSD, por concepto de ejecución presupuestaria y por recaudaciones de impuestos, intereses, multas y facturación de servicios públicos, que realizan las OSD por cuenta del Gobierno.

Fondos de la seguridad social. Corresponden a depósitos a la vista y a plazo de los fondos de la seguridad social en las OSD, se excluyen de la definición amplia de dinero, ya que se trata de contribuciones obligatorias.

Banco Central. Se registran los depósitos por confirmar, que corresponden a la recepción de los cheques locales o del exterior, recibidos para la constitución de depósitos a plazo, que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o de remesas.

Otras sociedades de depósito (OSD). Los depósitos de OSD en las OSD, no se incluyen en la definición de dinero ya que forman parte del flujo interbancario que debe anularse en el proceso de consolidación de los panoramas.

Otras sociedades financieras (OSF). Son los depósitos que realizan las otras sociedades financieras en las OSD.

No residentes. Se registran los depósitos que realizan los no residentes en las OSD.

IX. VALORES DISTINTOS DE ACCIONES EXCLUIDOS DE LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO. Corresponden a valores emitidos a corto plazo como los certificados de depósito, adquiridos por sectores de las OSD, otros sectores residentes y no residentes.

X. PRÉSTAMOS. Corresponde a obligaciones en forma de préstamos concedidos por el Gobierno Central, Banco Central, otras sociedades de depósito, otras sociedades financieras y no residentes a las OSD.

Gobierno Central. Son obligaciones pendientes por créditos concedidos por el Gobierno Central a entidades financieras.



Banco Central. Incluye las operaciones de reporto que las entidades financieras realizan con el BCE y las obligaciones pendientes por créditos concedidos por el BCE a entidades financieras, cuando tenía facultad de conceder crédito.

Otras sociedades de depósito. Incluye las operaciones de reporto, fondos interbancarios comprados, obligaciones con entidades financieras del país, obligaciones con entidades financieras del sector público, préstamos subordinados, entre otros.

Otras sociedades financieras. Se registran obligaciones con entidades del país, sobregiros, obligaciones con el sector público y otras obligaciones.

No residentes. Comprende los pasivos provenientes de fondos interbancarios, sobregiros, obligaciones con entidades financieras del exterior.

XI. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

a. Créditos comerciales y anticipos. Corresponde a las obligaciones de la entidad a favor del Gobierno Central, fondos de la seguridad social y otras sociedades de depósito.

Gobierno Central. Registra las obligaciones de la entidad a favor del Gobierno, originadas en su calidad de agente de retención, así como las obligaciones de la entidad por concepto de impuesto a la renta, multas y otras contribuciones e impuestos.

Fondos de la seguridad social. Corresponde a las obligaciones de la entidad con sus empleados por concepto de aportes y fondos de reserva.

Otras sociedades de depósito. Principalmente se registran los depósitos por confirmar, depósitos a la vista recibidos en cheques de otras plazas o del exterior que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o remesas, hasta su confirmación.

b. Otros. Comprende las provisiones de la cartera de préstamos y para bienes adjudicados, la depreciación acumulada, la amortización y otras cuentas por pagar.



XII. ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL. Incluyen los valores y acciones, los fondos aportados por los propietarios, las utilidades retenidas, las reservas generales y especiales y el ajuste por valoración.

Valores y acciones. Se registran las obligaciones convertibles en acciones y la prima de descuento en la colocación de obligaciones.

Fondos aportados por propietarios. Incluyen capital social, aportes para futura capitalización y otros aportes patrimoniales.

Utilidades retenidas. Corresponden al remanente de las utilidades o excedentes no distribuidos, o las pérdidas no resarcidas de ejercicios anteriores y las utilidades o excedentes netos o pérdidas al cierre del ejercicio.

Reservas generales y especiales. Registran los valores que, por decisión del directorio o la junta de accionistas, cuando corresponda, de acuerdo con sus estatutos o por disposición legal, se han apropiado de las utilidades operativas liquidas, con el objeto de incrementar el patrimonio, constituir reservas, de carácter especial o facultativas, o con fines específicos.

Ajuste por valoración. Es la contrapartida de la valuación o ajuste a precios de mercado del valor neto en libros de los activos.



4. PANORAMA MONETARIO (PM)

El panorama monetario es un estado analítico de la actividad monetaria y crediticia que se obtiene de la consolidación de los balances sectoriales del Banco Central y de las OSD.

I. ACTIVOS EXTERNOS NETOS. El objetivo de este rubro es evidenciar el efecto monetario de las transacciones de un país con el resto del mundo, medido por la variación de los activos externos netos de los pasivos a corto plazo. En consecuencia, los activos externos netos comprenden las Reservas Internacionales y los otros activos externos netos tanto del BCE como de las OSD.

a. Reservas Internacionales (RI). Comprenden el total de activos externos en divisas e instrumentos financieros que posee el BCE frente a no residentes, denominados en divisas que sean considerados líquidos y de bajo riesgo.

b. Otros activos externos netos. Corresponden a la tenencia de activos financieros (neto de pasivos) frente al exterior del BCE y de las OSD.

II. ACTIVOS INTERNOS NETOS. Están conformados por el crédito interno y los otros activos netos no clasificados.

c. Crédito interno. Es la consolidación del crédito neto al Gobierno Central, el crédito a los gobiernos provinciales y locales, fondos de la seguridad social, el crédito a las sociedades públicas no financieras (empresas), el crédito neto a otras sociedades financieras y el crédito concedido al sector privado.

c.1 Crédito neto al Gobierno Central. Corresponde a la diferencia entre crédito y depósitos del Gobierno Central.

c.1.1 Crédito. Actualmente, en este grupo se registran las inversiones en títulos valores emitidos por el Gobierno Central de propiedad del BCE, como las operaciones de crédito concedidas por las OSD a entidades del Gobierno Central, las inversiones realizadas por las OSD en bonos del Gobierno y certificados de tesorería, así como operaciones que han sido adquiridas mediante subasta o en el mercado secundario.



c.1.2. Depósitos y otros pasivos. Comprende los depósitos y obligaciones que mantiene el Gobierno Central en el BCE; así como los depósitos monetarios, a plazo y otros depósitos del Gobierno Central en las OSD. Además, se consideran las obligaciones de las OSD por concepto de recaudación de impuestos y ejecución presupuestaria para el pago de las obligaciones fiscales, depósitos a plazo y depósitos de ahorro.

c.2 Crédito a gobiernos provinciales y locales. Corresponde a los saldos por cobrar que mantienen en el BCE y a la cartera de crédito concedida por las OSD.

c.3 Crédito neto fondos de la seguridad social. Corresponde a los depósitos monetarios, de ahorro, a plazo, otros depósitos, cuentas por pagar de los fondos de la seguridad social (IESS, ISSFA e ISSPOL) en el BCE y en las OSD.¹³.

c.4 Crédito a sociedades públicas no financieras (empresas). Se refiere a las operaciones de crédito concedidas por las OSD a las empresas públicas.

c.5 Crédito neto a otras sociedades financieras. Principalmente esta categoría está conformada por las inversiones en títulos de propiedad del Banco Central del Ecuador, emitidos por las Instituciones Financieras Públicas, al igual que las inversiones en acciones, participaciones, derechos fiduciarios de las OSD en las OSF, así como operaciones de crédito productivo y de consumo.

c.6 Crédito al sector privado. Se refiere a la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento.

c.6.1 Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito. Se incluyen los intereses por cobrar.

c.6.2 Títulos valores. Son las inversiones de las OSD en títulos emitidos por las empresas privadas.

c.6.3 Otros activos. Comprenden los anticipos para adquisición de acciones, derechos fiduciarios de empresas y derechos recibidos en dación en pago de empresas.

¹³ El signo negativo significa acumulación de depósitos.



d. Otros activos netos no clasificados. Es el saldo neto de los otros rubros que conforman el balance del BCE y de las OSD.

d.1 Activos. Comprenden los activos diferidos, financieros y no financieros, tal como los valores acumulados por cobrar, entre otros.

d.2 Pasivos. Se refieren a los pasivos diferidos, servicios por pagar, capital, provisiones, amortizaciones, depreciaciones, resultados netos entre ingresos y gastos; y, otros pasivos.

III. PASIVOS FINANCIEROS. Son los pasivos monetarios y los instrumentos financieros del BCE y de las OSD.

e. Pasivos monetarios. Los pasivos monetarios incluyen la circulación monetaria, los depósitos a la vista y el cuasidinero, los mismos que se clasifican de acuerdo con el grado de liquidez.

e.1 Circulación monetaria. Los pasivos monetarios del BCE incluyen a la emisión monetaria, dinero electrónico y las reservas bancarias. De conformidad al artículo 94 del COMF, el BCE es la única entidad autorizada para proveer y gestionar moneda metálica nacional, equivalente y convertible a dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con las disposiciones del Código y la normativa legal vigente. Además, la moneda determinada en el artículo 94 se considera como medio de pago, tiene poder liberatorio y curso legal en la República del Ecuador en el marco de la normativa legal vigente.

e.1.1 Emisión monetaria. Tradicionalmente, la emisión monetaria se ha definido como la creación primaria de dinero, constituida por los billetes y monedas metálicas emitidos por el BCE y puestos en circulación. Desde la adopción de la dolarización únicamente se ha emitido moneda fraccionaria.

e.1.1.1 Emisión monetaria (nueva). Corresponde a la moneda fraccionaria puesta en circulación por el Banco Central del Ecuador a partir de septiembre de 2000, para facilitar las transacciones y evitar el redondeo.



De acuerdo con el COMF el BCE tiene como función gestionar la acuñación de moneda fraccionaria¹⁴.

e.1.2 Dinero Electrónico. Agrupa las obligaciones exigibles mediante la presentación de órdenes de retiro del titular de la cuenta de dinero electrónico ¹⁵.

e.1.3 (-) Caja bancos privados. Se refiere a las tenencias en efectivo billetes y monedas que mantenían los bancos privados, en la época de vigencia de la moneda nacional.

e.2 Depósitos a la vista. Son los depósitos monetarios del sector privado (cuenta corriente), cheques de gerencia y cheques certificados en bancos privados, BNF, BanEcuador. Además, se incluyen los depósitos de sociedades públicas no financieras, de gobiernos provinciales y locales, y de las otras sociedades financieras en las OSD. En los depósitos a la vista se excluyen los montos correspondientes a los depósitos monetarios de los bancos en proceso de liquidación por ser depósitos no disponibles.

e.3 Cuasidinero. Son captaciones que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo, restringidos, operaciones de repo y otros depósitos.

f. Instrumentos financieros. Corresponden a otras cuentas por pagar.

¹⁴ Según el artículo 36 del COMF, el numeral 15 establece como función del BCE: “Determinar las características y gestionar la provisión, acuñación, circulación, canje, retiro y desmonetización de moneda fraccionaria”. Además, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-031-2023 de 18 de diciembre de 2023, se resuelve expedir el Reglamento para la Emisión, Circulación, Canje y Desmonetización de las monedas metálicas fraccionarias nacionales del Banco Central del Ecuador.

¹⁵ Se registran operaciones a partir de octubre 2014. Sin embargo, mediante Resolución No. 435-2018-M, expedida el 03 de enero de 2018, se resolvió el cierre y desactivación definitiva de cuentas de dinero electrónico en el BCE.



5. PANORAMA OTRAS SOCIEDADES FINANCIERAS (OSF)

En este panorama se detallan las cuentas analíticas de los activos externos e internos que respaldan los pasivos de las entidades que conforman las Otras Sociedades Financieras (OSF)¹⁶ que incluyen a la Corporación Financiera Nacional (CFN), Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) en liquidación y Banco Ecuatoriano de Desarrollo (BDE).

I. ACTIVOS EXTERNOS NETOS. Es la diferencia entre los activos y pasivos externos, definidos de acuerdo con el criterio de residencia.

a. Activos. Este rubro está conformado por la caja, los depósitos que las otras sociedades financieras tienen en bancos privados e instituciones financieras del exterior, así como también las inversiones realizadas en títulos valores emitidos por organismos internacionales, empresas e instituciones financieras del exterior.

b. Pasivos. Corresponden a los depósitos de las otras sociedades financieras en el exterior.

II. ACTIVOS INTERNOS NETOS. Los activos internos netos están conformados por el crédito interno neto, la posición neta con el BCE y los otros activos netos no clasificados.

c. Crédito interno neto. Es la consolidación del crédito neto al Gobierno Central, los depósitos de los fondos de la seguridad social, el crédito a gobiernos provinciales y locales, el crédito neto a otras sociedades de depósito y el crédito concedido al sector privado (empresas y hogares).

c.1 Crédito neto al Gobierno Central. Corresponde a la diferencia entre crédito y depósitos del Gobierno Central.

c.1.1 Crédito. Registra principalmente las operaciones de crédito concedidas por las OSF a entidades del Gobierno, las inversiones realizadas en bonos del Gobierno y certificados de tesorería, operaciones que han sido adquiridas mediante subasta o en el mercado secundario.

c.1.2 Depósitos y otros pasivos. Comprenden los depósitos monetarios, a plazo y otros depósitos del Gobierno Central en las otras sociedades financieras.

¹⁶ A partir de enero de 2004, el BEV por ser banco de segundo piso, es reclasificado de Otra Sociedad de Depósito a Otra Sociedad Financiera. A partir de septiembre de 2021, el BDE se incorpora en la cobertura de las Otras Sociedades Financieras.



c.2 Depósitos de los fondos de la seguridad social. Corresponden a los depósitos monetarios, de ahorro, a plazo y otros depósitos de los fondos de la seguridad social (IESS, ISSFA e ISSPOL) en las otras sociedades financieras.

c.3 Crédito a gobiernos provinciales y locales. Se refiere a la cartera de crédito concedida por las OSF a los gobiernos provinciales y locales.

c.4 Crédito a sociedades públicas no financieras (empresas). Son operaciones de crédito concedidas por las OSF a las empresas públicas.

c.5 Crédito neto a otras sociedades de depósito. Son las operaciones de crédito concedidas por las OSF a OSD.

c.5.1. Crédito. Corresponde a la cartera, títulos y otros activos; son operaciones de crédito, inversiones para negociar y disponibles para la venta, tanto en el sector público como en el privado.

c.5.2 Depósitos y otros pasivos. Este rubro comprende los depósitos monetarios, de ahorro y a plazo. Se registran tanto las obligaciones financieras que generan intereses como aquellas que no generan intereses.

c.6 Crédito al sector privado (empresas y hogares). Corresponde a la cartera de las OSF y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento.

c.6.1 Cartera. Es la cartera por vencer y vencida en todos los segmentos de crédito. Se incluyen los intereses por cobrar.

c.6.2 Títulos valores. Son las inversiones de las OSF para negociar y disponibles para la venta, tanto en el sector público como en el privado.

c.6.3 Otros activos. Comprenden los anticipos para adquisición de acciones, derechos fiduciarios de empresas y derechos recibidos en dación en pago de empresas.



d. Posición con el BCE. Es la diferencia de las reservas internas y los pasivos con el BCE.

d.1 Reservas internas. Incluyen los depósitos monetarios que las OSF mantienen en el BCE, principalmente por concepto de encaje y los títulos emitidos por el BCE (TBC) que están en poder de las OSF.

d.2 Pasivos. Corresponden a los depósitos por confirmar, que corresponden a la recepción de cheques locales o del exterior, recibidos para la constitución de depósitos a plazo, que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o de remesas.

e. Otros activos netos no clasificados. Es el saldo neto de los otros rubros que conforman el balance de las OSF.

e.1. Activos. Comprenden los activos financieros (cuentas por cobrar) y no financieros como los edificios, construcciones, muebles y equipos. Se incluye los bienes adjudicados en dación en pago.

e.2. Pasivos. Incluyen las provisiones, amortizaciones, depreciaciones, resultados netos entre ingresos y gastos; y, otros pasivos.

III. PASIVOS FINANCIEROS. Son los pasivos monetarios y los instrumentos financieros de las OSF.

f. Pasivos Monetarios. Incluyen el cuasidinero, los mismos que se clasifican de acuerdo con el grado de liquidez.

f.1 Cuasidinero. Son captaciones que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo, restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

g. Instrumentos financieros. Corresponden a otras cuentas por pagar.



6. PANORAMA FINANCIERO (PF)

El Panorama Financiero es el nivel más amplio de consolidación de las cuentas analíticas, puesto que abarca a todas las entidades que conforman el sistema financiero (Panorama Monetario (PM) y de Otras Sociedades Financieras (OSF)), y por lo tanto tiene mayor capacidad descriptiva de la actividad financiera intersectorial del crédito y la liquidez.

I. ACTIVOS EXTERNOS NETOS. Los activos externos se dividen en las Reservas Internacionales (activos altamente líquidos con no residentes), que tienen un elevado grado de disponibilidad, y los otros activos externos.

a. Reservas Internacionales (RI). Comprenden el total de activos externos en divisas e instrumentos financieros que posee el BCE frente a no residentes, que sean considerados líquidos y de bajo riesgo.

b. Otros activos externos netos. Corresponde a la tenencia de activos financieros (neto de pasivos) frente al exterior que no forman parte de las Reservas Internacionales.

II. ACTIVOS INTERNOS NETOS. Están conformados por el crédito interno y los otros activos netos no clasificados.

c. Crédito interno. Es la consolidación del crédito neto al Gobierno Central, crédito a gobiernos provinciales y locales, depósitos de fondos de la seguridad social, el crédito a las sociedades públicas no financieras, y el crédito concedido al sector privado.

c.1 Crédito neto al Gobierno Central. Corresponde a la diferencia entre crédito y depósitos del Gobierno Central.

c.1.1 Crédito. Registran las operaciones de crédito concedidas por el sistema financiero a entidades del Gobierno Central, las inversiones realizadas por el sistema financiero en bonos del Gobierno y certificados de tesorería, operaciones que han sido adquiridas mediante subasta o en el mercado secundario.

c.1.2 Depósitos y otros pasivos. Comprenden los depósitos monetarios, a plazo y otros depósitos del Gobierno Central en las OSD. Además, se consideran las obligaciones de las OSD por concepto de recaudación de impuestos y ejecución



presupuestaria para el pago de las obligaciones fiscales, depósitos a plazo y depósitos de ahorro.

c.2 Crédito a gobiernos provinciales y locales. Se refiere a la cartera de crédito concedida por el sistema financiero a los gobiernos provinciales y locales.

c.3 Depósitos fondos de la seguridad social. Corresponden a los depósitos monetarios, de ahorro, a plazo y otros depósitos de los fondos de la seguridad social (IESS, ISSFA e ISSPOL) en el sistema financiero, así como otros depósitos.

c.4 Crédito a sociedades públicas no financieras. Operaciones de crédito concedidas por el sistema financiero a las empresas públicas, así como las inversiones en acciones y participaciones en estas empresas.

c.5 Crédito al sector privado. Corresponde a la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento.

c.5.1 Cartera. Es la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito. Se incluyen los intereses por cobrar.

c.5.2 Títulos valores. Son las inversiones del sistema financiero en títulos emitidos por las empresas privadas.

c.5.3 Otros activos. Comprenden los anticipos para adquisición de acciones, derechos fiduciarios de empresas y derechos recibidos en dación en pago de empresas.

d. Otros activos netos no clasificados. Se refiere al saldo neto de los otros rubros que conforman el balance de las entidades financieras.

d.1 Activos. Comprenden los activos diferidos, financieros y no financieros, tal como los valores acumulados por cobrar, entre otros.

d.2 Pasivos. Se refieren a los pasivos diferidos, servicios por pagar, capital, provisiones, amortizaciones, depreciaciones, resultados netos entre ingresos y gastos; y, otros pasivos.



III. PASIVOS FINANCIEROS. Son los pasivos monetarios y los instrumentos financieros de las entidades del sistema financiero.

e. Pasivos Monetarios. Abarcan la circulación monetaria, los depósitos a la vista y el cuasidinero, los mismos que se clasifican de acuerdo con el grado de liquidez.

e.1 Circulación Monetaria. Corresponde a la emisión monetaria, dinero electrónico y las reservas bancarias. De conformidad al artículo 94 del COMF el BCE es la única entidad autorizada para proveer y gestionar moneda metálica nacional, equivalente y convertible a dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con las disposiciones del Código y la normativa legal vigente. Además, la moneda determinada en el artículo 94 se considera como medio de pago, tiene poder liberatorio y curso legal en la República del Ecuador en el marco de la normativa legal vigente.

e.1.1 Emisión monetaria. Tradicionalmente, la emisión monetaria se ha definido como la creación primaria de dinero, constituida por los billetes y monedas metálicas emitidos por el BCE y puestos en circulación.

e.1.1.1 Emisión monetaria (nueva). Corresponde a la moneda fraccionaria puesta en circulación por el BCE a partir de septiembre de 2000, para facilitar las transacciones y evitar el redondeo. De acuerdo con el COMF el BCE tiene como función gestionar la acuñación de moneda fraccionaria¹⁷.

e.1.2 Dinero Electrónico. Agrupa las obligaciones exigibles mediante la presentación de órdenes de retiro del titular de la cuenta de dinero electrónico¹⁸.

e.1.3 (-) Caja sistema financiero. Se refiere a las tenencias en efectivo de billetes y monedas que mantenía el sistema financiero, en la época de vigencia de la moneda nacional.

e.2 Depósitos a la vista. Depósitos monetarios del sector privado (cuenta corriente), cheques de gerencia y cheques certificados en las entidades del sistema financiero.

¹⁷ Según el artículo 36 del COMF, el numeral 15 establece como función del BCE: “Determinar las características y gestionar la provisión, acuñación, circulación, canje, retiro y desmonetización de moneda fraccionaria”. Además, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-031-2023 de 18 de diciembre de 2023, se resuelve expedir el Reglamento para la Emisión, Circulación, Canje y Desmonetización de las monedas metálicas fraccionarias nacionales del Banco Central del Ecuador

¹⁸ Se registran operaciones a partir de octubre 2014. Sin embargo, mediante Resolución No. 435-2018-M, expedida el 03 de enero de 2018, se resuelve el cierre y desactivación definitiva de cuentas de dinero electrónico en el BCE.



Además, se incluyen los depósitos de las sociedades públicas no financieras, de gobiernos provinciales y locales, de las otras sociedades financieras y de otros sectores residentes.

e.3 Cuasidinero. Son captaciones del sistema financiero que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

f. Instrumentos financieros. Corresponden a otras cuentas por pagar.



7. BANCOS PRIVADOS¹⁹

7.1. MEMO ITEM: PANORAMA: BANCOS PRIVADOS

El panorama de los bancos privados constituye un estado analítico que indica la relación existente entre los activos externos e internos y los pasivos financieros de este tipo de entidades con los distintos sectores de la economía.

I. ACTIVOS EXTERNOS NETOS. Es la diferencia entre los activos y pasivos externos, definidos de acuerdo con el criterio de residencia.

a. Activos. Este rubro está conformado por la caja, los depósitos que los bancos privados tienen en bancos privados e instituciones financieras del exterior, así como también las inversiones realizadas en títulos valores emitidos por organismos internacionales, empresas e instituciones financieras del exterior.

b. Pasivos. Corresponden a los depósitos de los bancos privados en el exterior. Además, se consideran los préstamos de corto y mediano plazos de los bancos con entidades financieras y/u organismos internacionales.

II. ACTIVOS INTERNOS NETOS. Están conformados por el crédito interno, la posición neta con el BCE y los otros activos netos no clasificados.

c. Crédito interno. Es la consolidación del crédito neto al Gobierno Central, depósitos de los fondos de la seguridad social, el crédito a las sociedades públicas no financieras (empresas), el crédito a gobiernos provinciales y locales, el crédito neto a otras sociedades financieras y el crédito concedido al sector privado (empresas y hogares).

c.1 Crédito neto al Gobierno Central. Corresponde a la diferencia entre crédito y depósitos del Gobierno Central.

c.1.1 Crédito. Registra principalmente las operaciones de crédito concedidas por los bancos privados a entidades del Gobierno Central, las inversiones realizadas por los bancos privados en bonos del Gobierno y certificados de tesorería,

¹⁹ Se incluye al Banco del Pacífico, porque siendo de propiedad estatal, se maneja como un banco comercial.



operaciones que han sido adquiridas mediante subasta o en el mercado secundario.

c.1.2 Depósitos y otros pasivos. Comprende los depósitos monetarios, a plazo y otros depósitos del Gobierno Central en la banca privada.

c.2 Depósitos de fondos de la seguridad social. Corresponde a los depósitos monetarios, de ahorro, a plazo y otros depósitos de los fondos de la seguridad social (IESS, ISSFA e ISSPOL) en la banca privada.

c.3 Crédito a sociedades públicas no financieras (empresas). Corresponde a las operaciones de crédito concedidas por la banca privada a las empresas públicas.

c.4 Crédito a gobiernos provinciales y locales. Se refiere a la cartera de crédito concedida por los bancos privados a los gobiernos provinciales y locales.

c.5 Crédito neto a otras sociedades financieras. Está conformada por las inversiones en acciones, participaciones, derechos fiduciarios de los bancos privados en las otras sociedades financieras, así como otras operaciones de crédito.

c.5.1 Crédito. Corresponde a la cartera, títulos y otros activos en los bancos privados, son operaciones de crédito, inversiones para negociar y disponibles para la venta, tanto en el sector público como en el privado.

c.5.2 Depósitos y otros pasivos. Este rubro comprende los depósitos monetarios, ahorro y plazo de los bancos privados. Se registran tanto las obligaciones financieras que generan intereses como aquellas que no generan intereses.

c.6 Crédito al sector privado (empresas y hogares). Corresponde a la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento.

c.6.1 Cartera. Es la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito que otorgan los bancos privados al sector privado. Se incluyen los intereses por cobrar.



c.6.2 Títulos valores. Son las inversiones de los bancos privados para negociar y disponibles para la venta, tanto en el sector público como en el privado.

c.6.3 Otros activos. Comprenden los anticipos para adquisición de acciones, derechos fiduciarios de empresas y derechos recibidos en dación en pago de empresas. Incluyen principalmente acciones y otras participaciones de capital en empresas, así como otras cuentas por cobrar.

d. Posición neta con el BCE. Es la diferencia de las reservas internas y los pasivos con el BCE.

d.1 Reservas internas. Incluyen depósitos monetarios que los bancos privados mantienen en el BCE, principalmente por concepto de encaje y los títulos emitidos por el BCE (TBC) que pudiesen estar en poder de los bancos privados. Antes del esquema de dolarización, se consideraban a los bonos de estabilización monetaria emitidos por el BCE.

d.2 Pasivos Corresponden a los depósitos por confirmar, a la recepción de cheques locales o del exterior, recibidos para la constitución de depósitos a plazo, que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o de remesas.

e. Otros activos netos no clasificados. Es el saldo neto de los otros rubros que conforman el balance de los bancos privados.

e.1 Activos. Comprenden los activos financieros (cuentas por cobrar) y no financieros como los edificios, construcciones, muebles y equipos. Se incluye los bienes adjudicados en dación en pago.

e.2 Pasivos. Incluyen las provisiones, amortizaciones, depreciaciones, resultados netos entre ingresos y gastos; y, otros pasivos.

III. PASIVOS FINANCIEROS. Son los pasivos monetarios y los instrumentos financieros de los bancos privados.

f. Pasivos monetarios. Están constituidos por los depósitos a la vista y el cuasidinero, los mismos que se clasifican de acuerdo con el sector económico y al grado de liquidez, respectivamente.



f.1 Depósitos a la vista. Son los depósitos monetarios del sector privado (cuenta corriente), cheques de gerencia y cheques certificados en bancos privados. Además, se incluyen los depósitos de sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y locales, otras sociedades no financieras (empresas) y otros sectores residentes (hogares).

f.2 Cuasidinero. Son captaciones que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo, restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

g. Instrumentos financieros. Corresponden a otras cuentas por pagar.



7.2. MEMO ITEM: BALANCE SECTORIAL: BANCOS PRIVADOS

El balance sectorial es un reporte estadístico que muestra un desglose de las categorías de activos y pasivos del balance de los bancos privados, clasificados según los principales instrumentos financieros y sectores institucionales.

ACTIVOS.

I. BILLETES Y MONEDAS Y DEPÓSITOS

a. Billetes y monedas. Constituyen la tenencia de billetes y monedas en dólares en la caja de los bancos privados. Además, incluye la moneda fraccionaria emitida por el BCE puesta en circulación en canje de dólares en circulación.

b. Depósitos transferibles. Corresponde a los depósitos que los bancos privados mantienen en el BCE, principalmente por el requerimiento de encaje, y los depósitos que las otras entidades financieras mantienen en los bancos privados. Se distinguen, además, y aquellos fondos que mantienen en el exterior (no residentes) con fines de transacciones de comercio exterior, entre otros.

II. VALORES DISTINTOS DE ACCIONES. En este grupo se registran los títulos valores adquiridos por la entidad, con el propósito de mantener reservas secundarias de liquidez. En el caso de la economía ecuatoriana, los tipos más comunes de valores son los bonos del Gobierno, los certificados de depósito e inversión emitidos por sociedades de depósito, las obligaciones corporativas y financieras, aceptaciones bancarias, entre otros. En este rubro se identifican a los emisores de los títulos valores en poder de los bancos privados: Gobierno Central, BCE, OSD, OSF, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes, no residentes y gobiernos provinciales y locales.

III. PRÉSTAMOS. Comprende un detalle de las operaciones de crédito por sector institucional (Gobierno Central, sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y locales, otras sociedades de depósito, otras sociedades financieras, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes y no residentes), así como por instrumento financiero. Se exceptúan las cuentas por cobrar, que es una categoría de activos separada. Se incluyen



los intereses devengados no cobrados en las operaciones de crédito, acorde con las recomendaciones internacionales.

IV. ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL. En este rubro se registran las inversiones en acciones y otras participaciones que representan derechos de propiedad sobre otras unidades institucionales. Las acciones y participaciones de capital, de igual manera se encuentran desglosadas por sector institucional: Gobierno Central, sociedades públicas no financieras, otras sociedades de depósito, otras sociedades financieras, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes y no residentes.

V. OTRAS CUENTAS POR COBRAR. Son derechos que tienen los bancos privados sobre determinados sectores por operaciones financieras, que, si bien no constituyen préstamos directos, son activos pendientes de cobro. Por ejemplo, los anticipos de los bancos a sus trabajadores, el valor de los cheques remitidos a la cámara de compensación, gastos anticipados, comisiones por cobrar, etc. Esta categoría, se encuentra desglosada en:

c. Créditos comerciales y anticipos. por sector institucional: Gobierno Central, OSD, OSF, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes, y,

d. Otros. por sector institucional: sectores residentes

VI. ACTIVOS NO FINANCIEROS. En este rubro se registra, principalmente las propiedades (bienes inmuebles) de naturaleza permanente utilizadas por la entidad, incluyendo activos fijos. Además, se contemplan los valores de los bienes recibidos por la entidad en dación en pago por obligaciones.

PASIVOS.

VII. DEPÓSITOS INCLUIDOS EN LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO. El dinero medido en sentido amplio considera a los billetes y monedas, los depósitos transferibles (monetarios) y aquellos que son sustitutos cercanos del dinero como son los depósitos de ahorro y plazo, que son parte del cuasidinero.

c. Depósitos transferibles. Son los depósitos negociables a la vista, de acuerdo con cada uno de los sectores institucionales (sociedades públicas no financieras,



gobiernos provinciales y locales, otras sociedades no financieras y otros sectores residentes).

d. Otros depósitos. Comprenden los instrumentos financieros que pueden ser considerados como sustitutos del dinero. Representan una porción importante de los componentes de los agregados de dinero en sentido amplio, abarcando todas las clases de depósitos no transferibles en los diferentes sectores económicos como son las sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y locales, otras sociedades no financieras y otros sectores residentes.

Depósitos de ahorro. Registran el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro y otros medios de pago.

Otros depósitos. Corresponden, entre otros rubros, al monto de los depósitos a plazo, ahorro, operaciones de repo, fondos de tarjetahabientes, depósitos de garantía, depósitos restringidos.

Depósitos a plazo. Corresponden a las obligaciones a cargo de la entidad, derivadas de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes.

Intereses por pagar. Corresponden a los intereses que debe pagar la entidad relacionados con los instrumentos indicados anteriormente.

VIII. DEPÓSITOS EXCLUIDOS EN LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO. Los depósitos que no se consideran en la definición de dinero en sentido amplio, son los siguientes:

e. Depósitos transferibles. Son los depósitos negociables a la vista, que los bancos privados mantienen de los siguientes sectores institucionales: Gobierno Central, Fondos de Seguridad Social, Otras Sociedades de Depósito (OSD), Otras Sociedades Financieras (OSF), no residentes.



f. Otros depósitos. Comprenden los instrumentos financieros que pueden ser considerados como sustitutos del dinero. Abarca todas las clases de depósitos no transferibles en los diferentes sectores económicos como: Gobierno Central, Fondos de Seguridad Social, Banco Central, Otras Sociedades de Depósito (OSD), Otras Sociedades Financieras (OSF), no residentes.

A continuación, se describen los sectores que se consideran excluidos en la definición de dinero en sentido amplio:

Gobierno Central. este rubro considera los depósitos que las entidades del Gobierno Central mantienen en los bancos privados, por concepto de ejecución presupuestaria y por recaudaciones de impuestos, intereses, multas y facturación de servicios públicos, que realizan los bancos privados por cuenta del Gobierno.

Fondos de la seguridad social. Corresponden a depósitos a la vista y a plazo de los fondos de la seguridad social en los bancos privados, se excluyen de la definición amplia de dinero, ya que se trata de contribuciones obligatorias.

Banco Central. Se registran los depósitos por confirmar, que corresponden a la recepción de los cheques locales o del exterior, recibidos para la constitución de depósitos a plazo, que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o de remesas.

Otras sociedades de depósito (OSD). Los depósitos de OSD en bancos privados, no se incluyen en la definición de dinero ya que forman parte del flujo interbancario que debe anularse en el proceso de consolidación de los panoramas.

Otras sociedades financieras (OSF). Son los depósitos que realizan las otras sociedades financieras en los bancos privados.

No residentes. Abarcan los depósitos que realizan los no residentes en la banca privada.

IX. VALORES DISTINTOS DE ACCIONES EXCLUIDOS DE LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO. Corresponde a valores emitidos por instituciones financieras privadas y públicas a corto plazo como los certificados de depósito, adquiridos por sectores de las OSD y no residentes.



X. PRÉSTAMOS. Corresponde a obligaciones por concepto de préstamos o créditos concedidos por el Gobierno Central, Banco Central, OSD, OSF y no residentes a los bancos privados.

Gobierno Central. Son obligaciones pendientes por créditos concedidos por el Gobierno Central a bancos privados.

Banco Central. Se refiere las operaciones de reporto que los bancos privados realizan con el BCE y las obligaciones pendientes por créditos concedidos por el BCE a los bancos privados²⁰.

Otras sociedades de depósito. Registra las operaciones de reporto, fondos interbancarios comprados, obligaciones con instituciones financieras del país, obligaciones con entidades financieras del sector público, préstamos subordinados, entre otros.

Otras sociedades financieras. Se registran obligaciones con OSF del país, sobregiros, obligaciones con el sector público y otras obligaciones.

No residentes. Comprende los pasivos provenientes de fondos interbancarios, sobregiros, obligaciones con entidades financieras del exterior.

XI. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

g. Créditos comerciales y anticipos. Corresponde a las obligaciones de la entidad a favor del Gobierno Central, fondos de la seguridad social y otras sociedades de depósito.

²⁰ El art. 127 del COMF señala: "(...)Exclusivamente para propósitos de provisión de liquidez de corto plazo al mercado, el Banco Central del Ecuador podrá efectuar operaciones de mercado abierto con las entidades del sistema financiero nacional, únicamente a través de operaciones de reporto o compra definitiva de valores emitidos por el Banco Central del Ecuador.

El Banco Central del Ecuador determinará tasas, plazos, reportes de valoración y demás condiciones de los valores objeto de operaciones de mercado abierto, enmarcados dentro de los términos, condiciones, límites y techos autorizados conforme lo señalan el artículo 118 y a los referentes a los instrumentos de manejo de liquidez."



Gobierno Central. Registra las obligaciones de la entidad a favor del Gobierno, originadas en su calidad de agente de retención, así como las obligaciones de la entidad por concepto de impuesto a la renta, multas y otras contribuciones e impuestos.

Fondos de la seguridad social. Corresponde a las obligaciones de la entidad con sus empleados por concepto de aportes y fondos de reserva.

Otras sociedades de depósito. Principalmente se registran los depósitos por confirmar, depósitos a la vista recibidos en cheques de otras plazas o del exterior que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o remesas, hasta su confirmación.

h. Otros. Comprende las provisiones de la cartera de préstamos y para bienes adjudicados por pago, la depreciación acumulada, la amortización y otras cuentas por pagar.

XII. ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL. Incluyen los valores y acciones, los fondos aportados por los propietarios, las utilidades retenidas, las reservas generales y especiales y el ajuste por valoración.

Valores y acciones. Se registran las obligaciones convertibles en acciones y la prima de descuento en la colocación de obligaciones.

Fondos aportados por propietarios. Incluyen capital social, aportes para futura capitalización y otros aportes patrimoniales.

Utilidades retenidas. Corresponden al remanente de las utilidades o excedentes no distribuidos, o las pérdidas no resarcidas de ejercicios anteriores y las utilidades o excedentes netos o pérdidas al cierre del ejercicio.

Reservas generales y especiales. Registran los valores que, por decisión del directorio o la junta de accionistas, cuando corresponda, de acuerdo con sus estatutos o por disposición legal, se han apropiado de las utilidades operativas liquidas, con el objeto de incrementar el patrimonio, constituir reservas, de carácter especial o facultativas, o con fines específicos.



Ajuste por valoración. Es la contrapartida de la valuación o ajuste a precios de mercado del valor neto en libros de los activos.



8. CAPTACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO POR TIPO DE ENTIDAD FINANCIERA

Este cuadro presenta un detalle de las captaciones por tipo de entidad financiera, tanto de los depósitos transferibles como los depósitos incluidos en la definición del cuasidinero, como son los depósitos de ahorro, plazo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos. En este cuadro se presenta la información de las entidades que forman parte de la cobertura de las estadísticas monetarias y financieras.

Depósitos a la vista Panorama Financiero. Comprenden los depósitos monetarios del sector privado (cuenta corriente), cheques de gerencia y cheques certificados en las entidades que componen el sistema financiero como se detalla a continuación:

Depósitos a la vista BCE. Corresponden a depósitos de empresas públicas y gobiernos provinciales y locales.

Depósitos a la vista Bancos. Se refieren a depósitos de particulares en cuenta corriente.

Depósitos a la vista BanEcuador. Se refieren a depósitos de particulares en cuenta corriente.

Cuasidinero Panorama Financiero. Captaciones del sistema financiero que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.



Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

Cuasidinero Bancos Privados. Captaciones de bancos privados que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.



Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

Cuasidinero BanEcuador. Captaciones de BanEcuador que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni



de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

Cuasidinero Sociedades Financieras²¹. Captaciones de Sociedades Financieras que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

²¹ Ver el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..



Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

Cuasidinero Mutualistas. Captaciones de mutualistas que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para



constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

Cuasidinero BEV²². Captaciones de BEV que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para

²² Ver el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..



constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

Cuasidinero Cooperativas. Captaciones de Cooperativas que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.



Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

Cuasidinerio CFN. Captaciones de CFN que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinerio está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de



transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

Cuasidinerio BDE. Captaciones de BDE que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinerio está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se



trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

9. CRÉDITO AL SECTOR PRIVADO (PARTICULARES) POR TIPO DE ENTIDAD FINANCIERA

Este cuadro presenta un detalle del crédito por tipo de entidad financiera, desglosado en cartera por vencer y vencida, y otras formas de financiamiento como son los títulos valores y otros activos. Actualmente, en este cuadro se presenta la información de las entidades que forman parte de la cobertura de las estadísticas monetarias y financieras.

Crédito Panorama Financiero. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento de todo el sistema financiero público y privado a particulares.

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito del sistema financiero público y privado a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales el sistema financiero otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión del sistema financiero en acciones de capital adquirido por particulares.



Créditos Bancos Privados. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento de los bancos privados a particulares.

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión en acciones de capital adquirido por particulares.

Crédito BanEcuador. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento de BanEcuador a particulares.

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión en acciones de capital adquirido por particulares.

Crédito Sociedades Financieras²³. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento a particulares que permanecen remanentes mientras concluye la liquidación total.

²³ Ver el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..



Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión en acciones de capital adquirido por particulares.

Créditos Mutualistas. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento de asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda a particulares.

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión en acciones de capital adquirido por particulares.

Créditos BEV²⁴. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento de BEV a particulares.

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

²⁴ Ver el Recuadro ¡Error! Solo el documento principal..



Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión en acciones de capital adquirido por particulares.

Crédito Cooperativas. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento de cooperativas de ahorro y crédito a particulares.

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión en acciones de capital adquirido por particulares.

Crédito CFN. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento de CFN a particulares.

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión en acciones de capital adquirido por particulares.



Crédito BDE. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento de BEDE a particulares.

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión en acciones de capital adquirido por particulares.



10. PRINCIPALES INDICADORES MONETARIOS Y FINANCIEROS

a. OFERTA MONETARIA (M1) Y LIQUIDEZ TOTAL (M2)

Este cuadro permite realizar el seguimiento de los agregados monetarios M1 y M2, que se constituyen en los pasivos relacionados con los billetes y monedas en circulación, los depósitos a la vista, ahorro y plazo. Además, se presentan indicadores monetarios como la base monetaria y los multiplicadores que dan lugar a la creación del dinero.

- a. **Especies Monetarias en Circulación²⁵ (EMC).** En un esquema de dolarización, el BCE cuenta con una metodología para estimar las especies monetarias en circulación, que considera que los excedentes y deficiencias de liquidez en dólares de todos los sectores de la economía, se compensan a través del BCE e incluye información relacionada con las remesas de billetes que el BCE envía y recibe del exterior, las tenencias en efectivo de las OSD y del BCE. Por lo tanto, debe ser considerada como una aproximación de la demanda de los billetes y monedas que se hallan en poder de los agentes económicos para realizar sus transacciones económicas. Su cuantificación en una economía con moneda nacional considera la emisión del Banco Central menos las tenencias en efectivo del sistema financiero
- b. **Moneda Fraccionaria.** Una vez implementado el sistema de dolarización, el BCE inició la acuñación de monedas con valores equivalentes a fracciones de la unidad monetaria y que fueron puestas en circulación a partir de septiembre de 2000, para facilitar las transacciones y evitar el redondeo. De acuerdo con el artículo 94 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), solamente el BCE puede emitir moneda fraccionaria.
- c. **Dinero Electrónico.** Entre 2014 y 2018 este rubro agrupaba las obligaciones exigibles mediante la presentación de órdenes de retiro del titular de la cuenta de dinero electrónico²⁶.
- d. **Depósitos a la vista.** Son los depósitos en cuenta corriente negociables a la vista que los sectores institucionales (sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y

²⁵ La metodología completa del cálculo y la serie 2000.1 - 2007.12 de las especies monetarias en circulación constan en la Revista "Cuestiones Económicas" del BCE, Vol. 23. N° 2, 2007.

²⁶ Se registran operaciones a partir de octubre 2014. Mediante Resolución No. 435-2018-M, expedida el 03 de enero de 2018, se resuelve el cierre y desactivación definitiva de cuentas de dinero electrónico en el BCE.



locales, otras sociedades no financieras y otros sectores residentes) mantienen en el sistema financiero y que son exigibles mediante cheque u otros mecanismos de pago y registro.

- e. **Oferta Monetaria (M1).** La oferta monetaria se define como la cantidad de dinero a disposición inmediata de los agentes para realizar transacciones. Contablemente el dinero en sentido estricto es la suma de las especies monetarias en circulación, la moneda fraccionaria y los depósitos a la vista.
- f. **Cuasidinerio.** Corresponde a las captaciones en las OSD. Está formado por los depósitos de ahorro, plazo, operaciones de reporto, fondos de tarjetahabientes y otros depósitos.
- g. **Liquidez Total (M2).** Se define como la suma de la oferta monetaria M1 y el cuasidinerio, es decir, todos los depósitos y captaciones, que los sectores tenedores de dinero mantienen en el sistema financiero nacional. También se le conoce como dinero en sentido amplio.
- h. **Reservas Bancarias.** Son los depósitos que las entidades financieras mantienen en el BCE, principalmente por concepto de encaje.
- i. **Caja BCE.** Se refiere a las disponibilidades inmediatas en numerario en la caja del BCE y las remesas en tránsito en el país.
- j. **Caja OSD.** Se refiere a las disponibilidades inmediatas en numerario en la caja de las OSD.
- k. **Base Monetaria (BM).** También denominado dinero de alta potencia. En una economía con moneda nacional, la base monetaria constituye un pasivo del Banco Central, se define contablemente como la suma de la emisión monetaria y las reservas bancarias. En el esquema de dolarización se consideran las especies monetarias en circulación, la moneda fraccionaria, las cajas del sistema bancario (BCE y OSD) y las reservas bancarias en el BCE.
- l. **Multiplicadores M1/BM.** El multiplicador monetario es aquel factor, dado ciertos determinantes, que permite crear el dinero secundario, resultado de un proceso de expansión de los activos y pasivos del sistema financiero. El multiplicador de M1 en sentido estricto se define como la relación entre la cantidad de dinero M1 y la base monetaria.



m. Multiplicadores M2/BM. El multiplicador monetario es aquel factor, dado ciertos determinantes, que permite crear el dinero secundario, resultado de un proceso de expansión de los activos y pasivos del sistema financiero. El multiplicador de M2 en sentido amplio es la relación entre la liquidez total (M2) y la base monetaria.